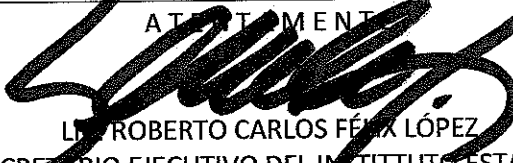


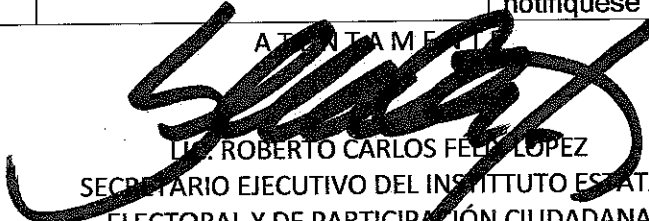
**LISTA DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE SONORA, EN MATERIA ELECTORAL, PUBLICADOS EN LISTA EL 27 DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.**

No	PROMOVENTE	SOLICITUD	SENTIDO
1	Lic. Jesús Antonio Gutiérrez Gastelum  Representante suplente del Partido Acción Nacional en Sonora	Escrito mediante el cual viene solicitando lo siguiente: "...Copia certificada del acuerdo número IEEPC/CG/01/2016 a aprobarse en sesión pública ordinaria del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, celebrada el día de hoy, mediante el cual se resuelve la propuesta de la dirección ejecutiva de fiscalización respecto al cálculo del monto del financiamiento Público para actividades ordinarias permanentes y actividades específicas de los partidos políticos para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2016. Así mismo autorizo para que reciba en mi nombre y representación a la C. Paulina Gpe. Peterson Ramírez..."	De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dígamele al promovente que se acuerda de conformidad y en consecuencia se instruye al Secretario Ejecutivo de este Instituto <u>haga entrega de copia certificada del acuerdo IEEPC/CG/01/16 "...POR EL QUE SE RESUELVE LA PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE FISCALIZACIÓN RESPECTO AL CÁLCULO DEL MONTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016..."</u> , previa firma y razón de recibido que deje en autos para constancia. Por otra parte se tiene por autorizada a la ciudadana Paulina Guadalupe Peterson Ramírez, para que reciba la documentación solicitada.
2	Horacio Duarte Olivares  Representante del partido político Morena ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral	Escrito mediante el cual viene haciendo las siguientes manifestaciones: "...Con fundamento en los artículos 41 fracción 1, 116 fracción IV numeral 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 9, 23 párrafo 1 inciso j) y 24 de la Ley General de Partidos Políticos; 38 inciso a) del Estatuto de Morena así como el ACUERDO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA POR EL CUAL	El artículo 38 incisos a) y b) de los Estatutos del Partido Político Morena, establece lo siguiente: "...El Comité Ejecutivo Nacional conducirá a nuestro partido en el país entre sesiones del Consejo Nacional. Durará en su cargo tres años, salvo renuncia, inhabilitación, fallecimiento o revocación de mandato, en que se procederá de acuerdo con el Artículo 40° del presente Estatuto. Será responsable de emitir los lineamientos para las convocatorias a Congresos Municipales; así como las convocatorias para la realización de los Congresos Distritales y Estatales, y del Congreso Nacional. Encabezará la realización

ATTESTMENT  
  
LIC. ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

representante del partido político Morena ante el Instituto Nacional Electoral, quien se encuentra debidamente acreditado ante el Consejo General de dicho organismo nacional electoral, cuya acreditación se encuentra debidamente firmada por el licenciado Jorge Eduardo Lavoignet Vásquez, Director del Secretariado del Instituto Nacional Electoral. Ahora bien, no pasa desapercibido para este Instituto que el artículo 83, fracción VI, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, establece que: "...Los partidos políticos y coaliciones tendrán derecho a nombrar representantes que integrarán los organismos electorales bajo las siguientes reglas: ..VI.- La acreditación de representantes ante los organismos electorales deberán ser firmadas por el dirigente estatal del partido político. Con independencia de lo anterior, el representante ante el Instituto Estatal contará con la atribución para poder acreditar representantes ante los consejos distritales y municipales. En ambos casos, la acreditación deberá estar acompañada por un escrito de aceptación del cargo y copia de la credencial para votar con fotografía vigente, acreditación que deberá ser debidamente firmada...". Sin embargo dicha disposición no puede interpretarse de manera aislada al derecho que los partidos tienen para nombrar en cualquier momento a los representantes que integrarán los organismos electorales, los cuales podrán ser sustituidos en los mismos términos, así como para determinar, conforme a su propia normativa interna, en atención al principio constitucional de autodeterminación y auto-regulación de los partidos políticos. Tal como se pronunció el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SUP-JRC-543/2015. Se acuerda de conformidad lo solicitado, toda vez que el acuerdo está firmada por la Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional de Morena. En consecuencia se tiene por acreditado al licenciado Martín Gerardo Murrieta Romero, como representante propietario del partido político Morena, ante este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana. Respecto al licenciado Juan Francisco Vargas Valle, con el carácter de representante suplente, notifíquese al promovente que no ha lugar lo

ATENTAMENTE

  
LIC. ROBERTO CARLOS FELIPE LÓPEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL  
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



DETERMINA QUE LA DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES ANTE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES SERÁ A TRAVÉS DE LA REPRESENTACIÓN DE MORENA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, comparezco ante Ustedes para acreditar como representantes de MORENA ante esta autoridad electoral a: Martín Gerardo Murrieta Romero y a Juan Francisco Vargas Valle como representante propietario y suplente del partido Morena, respectivamente...”


de los acuerdos del Congreso Nacional, así como la implementación del plan de acción acordado por el Consejo Nacional. Se reunirá de manera ordinaria una vez por semana, y de manera extraordinaria, cuando lo solicite la tercera parte de los y las consejeros y consejeras nacionales. Se instalará y sesionará con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes, y tomará acuerdos por mayoría de los presentes. Estará conformado por veintiún personas, cuyos cargos y funciones serán los siguientes: a) Presidente/a, deberá conducir políticamente al partido y será su representante legal en el país, responsabilidad que podrá delegar en la Secretaria General en sus ausencias; coordinará la elaboración de la convocatoria a los Congresos Distritales, Estatales y Nacional; y b) Secretario/a General, quien se encargará de convocar a las reuniones del Comité Ejecutivo Nacional y del seguimiento de los acuerdos; representará política y legalmente a MORENA en ausencia de la o el presidente/a...”. El comité Ejecutivo Nacional de Morena emitió el acuerdo “...POR EL CUAL DETERMINA QUE LA DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES ANTE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES SERÁ A TRAVÉS DE LA REPRESENTACIÓN DE MORENA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL...”. de fecha primero de octubre de dos mil quince, en donde ante otros puntos se acordó lo siguiente: “...PRIMERO.-Este Comité Ejecutivo Nacional mandata se elaboren lineamientos para convocar, capacitar, seleccionar y designar a los compañeros que ocuparán las representaciones de MORENA en los Organismos Públicos Locales Electorales. Dichos nombramientos, en su momento, serán conocidos por el Comité Ejecutivo Nacional. SEGUNDO.-Se autoriza al Representante de MORENA ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral para que en tanto se emiten los lineamientos, se designe de manera directa a los compañeros representantes propietario y suplente de MORENA ante los Organismos Públicos Locales Electorales y se informe al Comité Ejecutivo Nacional de dichos nombramientos...”. Del escrito y anexos de cuenta se advierte que es precisamente el licenciado Horacio Duarte Olivares, el

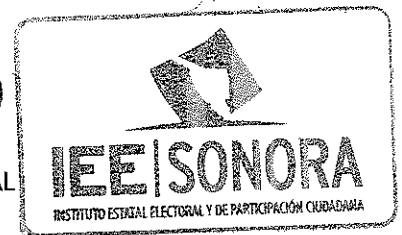
ATENTAMENTE

  
LIC. ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL  
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



				<p>solicitado, toda vez que en términos del artículo 83 en la fracción VI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, establece que: "...la acreditación de representantes ante los organismos electorales deberán ser firmados por el dirigente estatal del partido político. Con independencia de lo anterior, el representante ante este Instituto Estatal contara con la atribución para poder acreditar representantes ante los consejos distritales y municipales, en ambos casos, la acreditación deberá estar acompañada por un escrito de aceptación del cargo y copia de la credencial para votar con fotografía vigente, acreditación deberá ser debidamente firmada..." <b>por lo que se ordena requerir al licenciado Horacio Duarte Olivares, representante del partido Morena ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para que en el término de 72 horas, contadas a partir de que se le notifique el presente acuerdo, subsane los requisitos que establece los artículos en mención, por lo que deberá presentar ante este Instituto la aceptación del cargo y la copia de la credencial de elector del licenciado Juan Francisco Vargas Valle.</b> Se tiene por señalado teléfono, correo electrónico y domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, referido en el escrito de cuenta. Se ordena registrar en el libro de gobierno de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto el nombramiento antes mencionado y hacer del conocimiento a la Unidad Técnica de Informática, y a la Dirección Ejecutiva de Administración, el contenido del presente acuerdo para los efectos legales conducentes. Agréguese al expediente de instituciones Políticas, el escrito de cuenta para los efectos legales correspondientes.</p>
3	licenciado Noé Olivas Trujillo	Representante propietario del Partido del Trabajo	mediante el cual viene solicitando lo siguiente: "...A la mayor brevedad copias fotostáticas certificadas del acuerdo CG-01/2016 de la Dirección ejecutiva de fiscalización monto de financiamiento público para actividades de los partidos políticos correspondiente al año 2016, con el objeto de diverso uso legal..."	De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dígamele al promovente que se acuerda de conformidad y en consecuencia se instruye al Secretario Ejecutivo de este Instituto <b>haga entrega de copia certificada del acuerdo IEEPC/CG/01/16 "...POR EL QUE SE RESUELVE LA PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE FISCALIZACIÓN RESPECTO AL CÁLCULO DEL MONTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS</b>

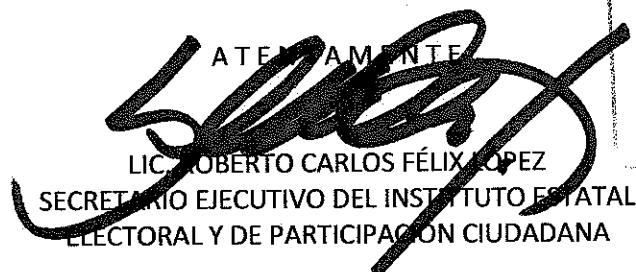
**ATENTAMENTE**  
  
 LIC. ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ  
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL  
 ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



				<b>DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016...</b> , previa firma y razón de recibido que deje en autos para constancia.
4	licenciado Guillermo García Burqueño	Representante propietario de Encuentro Social	Escrito mediante el cual viene solicitando lo siguiente: "...Copias por duplicado y debidamente certificadas del Acuerdo Número CG01/2016, por el que se resuelve la propuesta de la dirección ejecutiva de fiscalización respecto al cálculo del monto del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes y actividades específicas de los partidos políticos para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2016. Así mismo, se solicita de la manera más atenta, se sirva expedir 10 juegos certificados del nombramiento de un servidor como representante propietario del partido Encuentro Social, ante ese H. Instituto Electoral...".	De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dígamele al promovente que se acuerda de conformidad y en consecuencia se instruye al Secretario Ejecutivo de este Instituto <b>haga entrega por duplicado de la copia certificada del acuerdo IEEPC/CG/01/16 "...POR EL QUE SE RESUELVE LA PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE FISCALIZACIÓN RESPECTO AL CÁLCULO DEL MONTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016..."</b> , de la misma manera <b>haga entrega de diez certificaciones donde se tenga por acreditado al licenciado Guillermo García Burqueño, como representante propietario de Encuentro Social ante este Instituto</b> , previa firma y razón de recibido que deje en autos para constancia.

Total de asuntos listados: 4

Lugar y fecha de publicación: Hermosillo, Sonora, a 27 de enero de 2016.

  
 ATENTAMENTE  
 LIC. ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ  
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL  
 ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

